ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del principio de planeación contractual y del Manual de Contratación vigente, se formula el presente estudio previo como soporte técnico administrativo del proceso de selección. Este se adelanta bajo el régimen de derecho privado, conforme al Acuerdo 002 de 2025 y la Resolución 096 de 2025. Se fundamenta en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la 1440 de 2024, y en las normas que rigen las Empresas Sociales del Estado. La contratación se orienta a garantizar la prestación del servicio público esencial de salud, conforme al artículo 49 de la Constitución.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San José de Mariquita E.S.E., en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con estándares de calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Mariquita y su área de influencia, debe asegurar la adecuada, eficiente y permanente operación del servicio de odontología, el cual hace parte integral de su portafolio de servicios habilitados y constituye un componente esencial de la atención primaria en salud y de la estrategia de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de salud oral.

El servicio de odontología requiere de manera constante y obligatoria el uso de material odontológico especializado, insumos clínicos y elementos de consumo específicos, indispensables para la ejecución de procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, entre los cuales se encuentran, entre otros, las consultas odontológicas, procedimientos restaurativos, profilaxis, atención de urgencias odontológicas y demás actividades propias del servicio. Dichos insumos no corresponden a bienes de uso general, sino a materiales de carácter técnico y sanitario que deben cumplir estrictamente con condiciones de calidad, seguridad, esterilidad y especificaciones técnicas, con el fin de salvaguardar la integridad del paciente y del personal asistencial, así como garantizar resultados clínicos adecuados.

La inexistencia, insuficiencia o agotamiento de material odontológico genera un riesgo cierto e inminente de suspensión parcial o total del servicio, lo cual impacta negativamente la continuidad de la atención, incrementa los tiempos de espera, disminuye la capacidad resolutiva del Hospital y afecta de manera directa el derecho fundamental a la salud de los usuarios. Adicionalmente, el desabastecimiento de estos insumos compromete el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas a los prestadores de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, exponiendo a la entidad a riesgos administrativos, operativos y sancionatorios.

Así mismo, los materiales odontológicos deben cumplir con las especificaciones técnicas, sanitarias y regulatorias establecidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, lo cual implica que su adquisición se realice a través de proveedores legalmente habilitados, idóneos y especializados, que garanticen productos certificados, con trazabilidad, registros sanitarios vigentes, fechas de vencimiento adecuadas y condiciones óptimas de almacenamiento, conservación y transporte.

El Hospital San José de Mariquita E.S.E. no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística para fabricar, reemplazar o suplir directamente estos insumos, ni para garantizar su disponibilidad permanente conforme a la demanda real del servicio, razón por la cual resulta indispensable acudir a un tercero especializado que permita asegurar el suministro oportuno, continuo y eficiente del material odontológico requerido, evitando interrupciones en la prestación del servicio y garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad del paciente y normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR SUMINISTRAR MATERIAL ODONTOLÓGICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y NORMATIVAS VIGENTES.

OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad; por consiguiente, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo

laboral alguno entre EL CONTRATISTA (ni el personal que este vincule) y el HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E.

2. Participar y apoyar al HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E. en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato, a través de su representante legal o del personal designado.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E. a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la factura o documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada y la legislación tributaria vigente, junto con el respectivo informe de entrega y/o actividades realizadas y los soportes correspondientes.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E.
7. Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de la misma cuando así lo solicite o, en todo caso, al momento de su finalización.
8. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa u origen las actuaciones u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos necesarios.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto de su personal, acreditando su pago mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto Nacional 1072 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes.
11. Informar al HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E., a través del supervisor del contrato, de situaciones irregulares o eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso o afectación en la ejecución del objeto contractual.
12. Utilizar de manera correcta la imagen del HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E. de acuerdo con los lineamientos corporativos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Pagar los valores correspondientes a estampillas e impuestos aplicables en el Municipio de Mariquita, Tolima, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario municipal vigente.
14. EL CONTRATISTA se compromete a apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, adaptándose responsablemente a los retos ambientales de la institución.
15. Durante el plazo de ejecución del contrato y el término legal posterior, el CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada gestión, custodia y reserva de la información recibida, así como a utilizarla única y exclusivamente para cumplir con el objeto y fines del presente contrato.
16. Los derechos patrimoniales de autor y de propiedad intelectual de los documentos, metodologías o productos resultado del objeto contractual pertenecerán exclusivamente al HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E.

17. Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, riesgos laborales, salud en el trabajo y protocolos técnicos aplicables durante toda la ejecución del contrato por parte del personal a su cargo.
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan con el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Parágrafo Uno: Prohibiciones del Contratista. Sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales y legales, EL CONTRATISTA se compromete a abstenerse de incurrir en las siguientes conductas, las cuales se consideran expresamente prohibidas durante la ejecución del presente contrato:

1. Cobros no autorizados: No podrá exigir ni recibir suma alguna adicional a la pactada en el presente contrato, por concepto de la prestación de los servicios contratados o por cualquier otra actividad relacionada.
2. Omisión de reporte de novedades: No omitir el reporte inmediato al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto de cualquier novedad, irregularidad, incidente o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la prestación del servicio.
3. Acceso a presiones o amenazas externas: No acceder a presiones, amenazas o solicitudes de terceros que pretendan inducirlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley, la ética o los intereses institucionales. En caso de presentarse, deberá informar de inmediato al Supervisor del Contrato.
4. Prácticas corruptas o indebidas: No ofrecer, solicitar, recibir ni aceptar dádivas, sobornos, comisiones, regalos, favores o cualquier tipo de prebenda de parte de funcionarios del Hospital San José E.S.E., usuarios, proveedores o terceros, en relación con la ejecución del contrato.
5. Incumplir las disposiciones legales vigentes, incluidas las relacionadas con la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y normas concordantes), políticas ambientales, reserva de la información y la Ley 2365 de 2024 sobre prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral. Para tal efecto, deberá implementar medidas técnicas, administrativas y jurídicas que garanticen el adecuado tratamiento de los datos personales.
6. Desarrollar actividades sin atender criterios de sostenibilidad, prevención de impactos negativos o contraviniendo las normas ambientales aplicables.
7. Inobservancia en la prevención de acoso sexual y laboral: No garantizar ambientes libres de acoso sexual y laboral, omitiendo la adopción de protocolos internos de prevención y atención conforme a la Ley 2365 de 2024, respondiendo legalmente por cualquier incumplimiento de su personal.
8. Queda expresamente prohibido que EL CONTRATISTA, sus socios, accionistas, administradores o personal a cargo (según aplique), incurran en transacciones u operaciones que configuren lavado de activos o financiación del terrorismo, o resulten incluidos en listas de control y sanción nacional o internacional.
9. Las demás que imparta el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Parágrafo Dos: El CONTRATISTA se compromete a garantizar que todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato cumpla con los protocolos institucionales, normas éticas, disposiciones legales y reglamentos internos del Hospital San José de Mariquita E.S.E. El incumplimiento de estas obligaciones, incluyendo conductas que afecten la calidad del servicio, el respeto por el equipo de trabajo o el ambiente institucional, podrá ser causal de terminación del contrato y dará lugar a las acciones legales, administrativas y contractuales correspondientes (incluida la efectividad de las garantías contractuales), sin perjuicio de lo previsto en las pólizas aplicables.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos de referencia Garantizar la calidad de los productos.
2. Los suministros mencionados a continuación serán entregados en las instalaciones del Hospital San José en las cantidades y tiempos requeridos.

ITEM	ARTICULO
1	Aceite para Pieza de Mano Spray
2	Acido Desmineralizante x 10 cc Jeringa
3	Adhesivo Bonding 3M Single Bond 3 ml

4	Agua Oxigenada Galon
5	Agujas Carpules Cortas No 30 Caja x 100 Und
6	Agujas Carpules Largas No 27 Caja x 100 Und
7	Alcohol Antiseptico 70º Galon x 3800 cc
8	Algodón Odontológico x 100 Und
9	Alvofar Plus
10	Amalgama en Capsula NUALLOY 1 Porcion
11	Amalgama en Capsula NUALLOY 2 Porcion
12	Amonio Cuaternario (Quatersan) - Formula 55 X - Litro
13	Anestesia Topica en Gel (Garhocaina)
14	Banda Metalica Ancha Porta Matriz
15	Banda Metalica Delgada Porta Matriz
16	Bata Quirurgica Manga Larga
17	Bolsa para Esterilizar (90 x 260 mm) - Basico
18	Bonzyme Detergente Enzimatico
19	Cabeza para Contrangulo NAC 40000
20	Calcifar - Jeringa
21	Cambia Fresas Metalico
22	Caretas de Proteccion - Escudo Facial
23	Cemento Grossmann
24	Cemento Temporal MD TEMP MDT
25	Cepillos para Profilaxis Unidad
26	Cinta Control Testigo
27	Clean Stand
28	Clorhexol Clorhexidina x 120 ml
29	Conos de Papel 1era Serie 15 - 40 Caja x 120 Und
30	Conos de Papel 2da Serie 45 - 80 Caja x 120 Und
31	Conos Gutapercha 1ra serie caja
32	Conos Gutapercha 2ra serie caja
33	Cuñas de Madera Bolsa x 50 Und
34	Curetas de Lucas No 65
35	Curetas de Gracey
36	Dentofar Desensibilizante Frasco x 7 ml
37	Dentimetro Metalico
38	Detartrol Fco x 60 cc
39	Elasticos para Brackets - Bolsa
40	Elevadores Apicales de Bandera
41	Elevadores para Cirugia Gruesos y Delgados
42	Endoblock
43	Espaciadores Digitales Caja
44	Espaciadores Manuales A40
45	Espatula de Cemento Doble Extremo
46	Espatula de Ward
47	Espejos Bucales (lUnas) No 5
48	Espejos Faciales
49	Eugenol Liquido Frasco x 15 cc
50	Eyectores Desechables Paquete x 100
51	Fluor Barniz Durapath Tubo
52	Fluor Gel Frasco x 500 ml
53	Fluor Neutro x 50 ml
54	Forceps para Cirugia No 150
55	Forceps para Cirugia No 151
56	Forceps para Cirugia No 69
57	Forceps para Cirugia No 65
58	Forceps para Cirugia No 16
59	Forceps para Cirugia Pediatricos
60	Fresas de Diamante Redondas Medianas
61	Fresas ENHANCE Siliconadas

62	Fresas Endo Z para Cirugia
63	Fresas para Pulir Resina
64	Fresas Zekrya para Cirugia
65	Ganchos para RX Unidad
66	Gasas para Exodoncia Paquete x 200 Und
67	Gel Antibacterial x 1000 ml
68	Guantes Desechables Caja x 100 Und
69	Hemofar Hemostatico
70	Hidroxido de Calcio - LIFE
71	Hidroxido calcio polvo fco
72	Hipoclorito de Sodio al 1 % - Zonident
73	Hoja de Bisturi No 15 - Caja x 100
74	Indicador Biologico (Ampolla)
75	Ionomero de Vidrio de Fotocurado FUJI
76	Ionosit Jeringa
77	Jabon Antibacterial Galon x 3800 cc
78	Jeringas Carpule con Succion
79	Jeringas Triples con Punta Metalica
80	Kit Basico para Odontologia (Espejo Bucal - Mango para Espejo - Cucharilla - Explorador - Pinza Algodonera)
81	Kit Revelador y Fijador para Preparar
82	Lampara de Fotocurado Luz Led
83	Lidocaina Odontologica 2% caja x 50 Carpules
84	Lijas Metalicas Paquete x 12 Und
85	Lijas Plasticas paquete (Mylar)
86	Lima para Hueso Metalica
87	Limas Endodoncia Preserie No 06 Caja x 6 Und
88	Limas Endodoncia Preserie No 08 Caja x 6 Und
89	Limas Endodoncia Preserie No 10 Caja x 6 Und
90	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 21 mm
91	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 25 mm
92	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 31 mm
93	Limas Endodoncia Primera Serie No 45 - 80 en 25 mm
94	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 NITIFLEX
95	Localizador de Apixes para Endodoncia Pantalla LCD
96	Loseta de Vidrio
97	Mango para Bisturi No 3
98	Mango para Esepjo Bucal No 5
99	Mango Plastico para Pinceles Desechables
100	Odontocaina 3 % Carpules Caja x 50 Und
101	Oxido de Zinc x 175 gms
102	Papel Crepado 50 cm x 100 metros
103	Papel de Articular Cuadernillo x 12 Blocks
104	Papel WHYPALL 70 - Rollo x 80 Und
105	Pasta para Profilaxis Tarro x 50 gms
106	Peliculas Periapicales Adulto - KODAK x 150 Und
107	Pieza de Mano de Baja Velocidad (Micromotor) + Contrangulo NAC 40000 RPM
108	Pieza de Mano Alta Velocidad - Panamax 2
109	Piedras Blancas para Pulir Resina
110	Pinceles Aplicador Microbrush Tarro x 100
111	Pinceles Desechables (Brocha) Bolsa x 50
112	Pinza Adson Con Garra en Acero Inoxidable 304
113	Pinza Adson Sin Garra en Acero Inoxidable 304
114	Pinza Gubia en Acero Inox
115	Pinza Mosquito de 14 cm
116	Porta Agujas de 140.5 cm en Acero Inox
117	Puntas para Desmineralizar Unidad

118	Puntas para Scaler Ref. ART - 1
119	Quelante RC - PREP Jeringa
120	Revelador de Placa Bacteriana Frasco
121	Resina Fluida Liquida Color A2
122	Resina Fluida Liquida Color A3
123	Resina de Fotocurado P60 A3
124	Resina de Fotocurado P60 B2
125	Resina de Fotocurado Z250 - A1
126	Resina de Fotocurado Z250 - A2
127	Resina de Fotocurado Z250 - A3
128	Resina de Fotocurado Z250 - A3.5
129	Resina de Fotocurado Z250 - B2
130	Roxicaina Atomizador Frasco x 80 ml
131	Sealapex Kit
132	Seda Dental Rollo x 400 Yds
133	Sellante de Fotocurado Frasco 6 ml CONCEAL
134	Separadores de Lengua Paquete x 25 Und
135	Sindesmotomo Bernard
136	Sonda OM Periodontal
137	Steranios Glutaraldehido 2%
138	Sutura Seda 3/0 Sobre
139	Tapabocas Desechables Caja x 50 Und
140	Tijeras de Materila en Acero Inoxidable
141	Tira Nervios x 10 Blister
142	Lijas Plasticas paquete (Mylar)
143	Tiras de Papel para Resina Caja x 100
144	Topes de Silicona x 50 Und
145	Turbina para Pieza de Mano NSK
146	Yeso III

3. Asumir y cumplir las solicitudes señaladas por el contratante.
4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato
5. Presentar factura o cuenta de cobro.
6. Presentar pago o certificación de seguridad social.
7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La cotización aportada por el contratista seleccionado, hará parte esencial del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entidad contratante podrá modificar los ítems establecidos en el presente contrato para lo cual solo bastará que se le comunique al contratista.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD. La modalidad de contratación directa se encuentra plenamente soportada en lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Contratación de la E.S.E., el cual establece que procede este mecanismo cuando el valor del contrato no supera los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), condición que se cumple en el presente proceso.

De igual forma, el citado artículo contempla la procedencia de la contratación directa atendiendo la naturaleza del objeto contractual, específicamente para el suministro de medicamentos, dispositivos médicos, material médico quirúrgico, insumos odontológicos y de laboratorio clínico, cuando estos se realicen mediante compras conjuntas, cooperativas de Empresas Sociales del Estado u otros mecanismos que permitan demostrar eficiencia económica frente a los precios del mercado.

En concordancia con lo anterior, y en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se justifica jurídicamente la aplicación de la modalidad de contratación directa para el presente

contrato de suministro, garantizando la legalidad, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad en la prestación del servicio de salud.

VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000) IVA INCLUIDO** valor que se pagará en mensualidades parciales, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Será requisito para el pago la presentación del informe de ejecución de las operaciones realizadas acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO UNO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO DOS:** Los recursos que asignara el Hospital San José E.S.E. para la cancelación del presente contrato serán los que recaude por el Régimen Subsidiado y Contributivo, los cuales hacen parte del Sistema de Seguridad Social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 Constitucional asignados para la presente vigencia. **PARAGRAFO TRES:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SOPORTE PRESUPUESTAL. El valor del futuro contrato se respalda por el certificado de disponibilidad No. 1014 de fecha cinco (05) del mes de octubre de 2026 y se imputará a los rubros 24501030103 Comercio al por menor de productos farmacéuticos, Odontología. del presupuesto de gastos para la presente vigencia.

ANALISIS Y EVALUACION QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO. Con base en la necesidad y el objeto a contratar la entidad estima para la ejecución del contrato de suministrar material de odontología para la E.S.E un presupuesto equivalente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000) IVA INCLUIDO**

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el impuesto de valor agregado *(IVA)* y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (rete fuente, póliza, estampillas, entre otros, si proceden de acuerdo con la Ley).

Conforme a lo anterior, en este documento de conveniencia y oportunidad, se sugiere respetuosamente que se realice la vinculación contractual con la entidad o persona natural que garantice el cumplimiento de las obligaciones del futuro contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECIÒN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. El hospital San José de Mariquita E.S.E. deja constancia que, para la presente contratación, no se aplican factores de selección por tratarse de un contrato de suministro que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la Entidad deberá seleccionar una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre idoneidad.

Lo anterior por no encontrarnos en la circunstancia prevista en el artículo 29 parágrafo 1. "con el fin de cumplir con los principios de transparencia, pluralidad y publicidad se deberán solicitar mínimo dos (2) cotizaciones cuando los contratos superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales (SMLMV)."

ANALISIS DE RIESGO Y GARANTIA. Una vez efectuado el análisis de riesgos contractuales conforme a los lineamientos del Manual de Contratación y al Estatuto de Contratación vigente, adoptado mediante Acuerdo 002 del 3 de febrero de 2025, se concluye que el presente contrato no requiere la constitución de póliza de cumplimiento. Ello obedece a que el objeto contractual consiste en el suministro de suministro de material odontológico necesarios para el funcionamiento administrativo y operativo del Hospital San José de Mariquita E.S.E., cuya entrega se realizará conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad.

Así mismo, se evidencia que el contrato no contempla entrega de anticipo, toda vez que el pago se efectuará contra entrega efectiva de los elementos suministrados y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado. De igual manera, la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto contractual no representan un nivel de riesgo que haga necesaria la constitución de garantías adicionales.

Adicionalmente, el contratista corresponde a una persona jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el objeto contractual, minimizando los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, no se exigirá garantía alguna en el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Acuerdo 002 de 2025, el cual faculta a la entidad para prescindir de garantías en contratos de bajo riesgo y pago posterior a la ejecución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: En desarrollo del Principio de Planeación consagrado en el artículo 7 literal (n) del Manual de Contratación (Resolución 096 de 2025), se procede a identificar los bienes objeto de este proceso mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, garantizando que la contratación sea coherente con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). El código es: 42151600 - Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad; 42151614 - Fresas dentales42152103 - Adhesivos para bandejas de impresión para uso odontológico; 45121803 - Filtros de cubierta de micro filmado

Se firma en San Sebastián de Mariquita, el 05 de octubre de 2026

CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR
Gerente

Elaboró: Héctor Salazar – Diego Bohórquez. Contratación
Revisó: German Lozano - Jurídico.
Aprobó: Claudia Amparo Medina Salazar – Gerencia